

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 23 de noviembre de 2020, fenecieron en silencio los traslados, tanto de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, como de la tasación de costas efectuada secretarialmente.

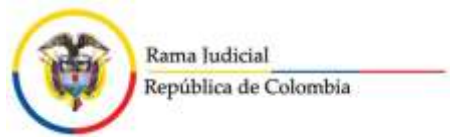
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de Enero de 2020.-

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Singular No. 00309 de 2019

Demandante: Conj. Residencial el Mirador del Lago

Demandado: Alisson Juliana Márquez Cataño

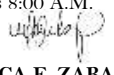
Fecha Auto: 21 de Enero de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de **costas** se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

Previo a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aportada por el extremo ejecutante, deberá el extremo actor aportar certificación actualizada de los montos adeudados por la pasiva, hasta la fecha de la tasación crediticia arrimada; dicho documento debe ser expedido por la administradora de la propiedad horizontal demandante (Ley 675 de 2001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#02 de **22 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ae30d38672701b6f51563f96cf99b7cb3e59f6be5ecc2af45a877ce0f20e48e

Documento generado en 19/01/2021 11:42:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>